

769/91

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, MARZO 1° de 1991 .-

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por DISPOSICION D.N.R.T. N° 404/88 entre la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS; UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS; CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO y la COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCHANTILES EMPRESARIAS

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 130/75 los sueldos y salarios a regir durante los meses de FEBRERO DE 1991 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.e. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 190/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tácese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 974/981 y ratificado a fs. 982. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION DNRT N°

TIC

91/3
/93.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO